

## Precios e importes nominales de las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de pesetas
89,83	30,0

1.3 Obligaciones del Estado a diez años, emisión de 15 de noviembre de 1994, al 10,0 por 100.

## a) Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 148.994,66 millones de pesetas.  
Importe nominal adjudicado: 17.164,16 millones de pesetas.

## b) Precios y rendimiento interno:

Precio mínimo aceptado: 89,200 por 100.  
Precio medio ponderado: 89,321 por 100.  
Precio medio ponderado redondeado: 89,322 por 100.  
Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 11,836 por 100.  
Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 11,812 por 100.

## c) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de pesetas	Importe efectivo a ingresar por cada Obligación — Pesetas
89,200	5.550,00	8.920,00
89,300	6.875,00	8.930,00
89,400 y superiores	4.739,16	8.932,20

## d) Segunda vuelta:

Importe nominal solicitado: 7.000,0 millones de pesetas.  
Importe nominal adjudicado: 3.433,0 millones de pesetas.

Precios e importes nominales de las peticiones aceptadas y coeficiente de prorrateo:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de pesetas
89,40	3.433,0

Coefficiente de prorrateo aplicado a las ofertas formuladas al precio mínimo aceptado: 49,04 por 100.

1.4 Obligaciones del Estado a quince años, emisión de 15 de diciembre de 1993, al 8,20 por 100.

## a) Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 54.704,53 millones de pesetas.  
Importe nominal adjudicado: 14.156,53 millones de pesetas.

## b) Precios y rendimiento interno:

Precio mínimo aceptado: 84,600 por 100.  
Precio medio ponderado: 84,607 por 100.  
Precio medio ponderado redondeado: 84,608 por 100.  
Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 11,647 por 100.  
Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 11,645 por 100.

## c) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de pesetas	Importe efectivo a ingresar por cada Obligación — Pesetas
84,600	13.000,00	8.460,00
84,700	1.156,53	8.460,80

## d) Segunda vuelta:

No se han presentado peticiones a la segunda vuelta de esta subasta.

1.5 Peticiones no competitivas: Las peticiones no competitivas se adjudican al precio medio ponderado redondeado resultante en la subasta. El desembolso a efectuar será, pues, de 9.570,40 y 8.979,80 pesetas por cada Bono de las emisiones a tres y cinco años y de 8.932,20 y 8.460,80 pesetas por cada Obligación a diez y quince años, respectivamente.

2. Importe nominal de las emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado a tres y diez años, respectivamente, realizadas en el mes de enero de 1995. De acuerdo con lo previsto en el apartado 2.d), de la Orden de 24 de enero de 1994, en las emisiones del mes de enero de 1995 de Bonos y Obligaciones del Estado a tres y diez años, emisiones de 15 de febrero de 1994, al 7,30 por 100, y 15 de noviembre de 1994, al 10,0 por 100, han sido anuladas algunas de las peticiones aceptadas en las subastas, por un nominal de 8,81 y 13,0 millones de pesetas, respectivamente, al no haberse hecho efectivo el desembolso en su totalidad. En consecuencia, el importe nominal emitido ha sido de 9.322,61 millones de pesetas en los Bonos a tres años y de 12.164,45 millones de pesetas en las Obligaciones a diez años.

Madrid, 1 de febrero de 1995.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

## 3142

*RESOLUCION de 2 de febrero de 1995, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se fija el tipo de interés aplicable al próximo período de interés de los préstamos de 3 de agosto de 1994, a tipo de interés variable.*

En virtud de lo previsto en el apartado 2.d) de la Resolución de 18 de julio de 1994, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, que regula el procedimiento para el cálculo del tipo de interés aplicable a cada período semestral de intereses en los préstamos de 3 de agosto de 1994, a tipo de interés variable, se hace público:

1. El tipo medio de liquidación para FRAS a seis meses correspondiente al día 2 de febrero de 1995, de acuerdo con el Boletín de la Central de Anotaciones del Banco de España, ha sido el 9,274 por 100.

2. En consecuencia, el tipo de interés aplicable al próximo período semestral de interés, que se inicia el 3 de febrero de 1995, en los préstamos de 3 de agosto de 1994 a tipo de interés variable, con fecha de amortización el 3 de agosto de 1997, será el 9,304 por 100.

Madrid, 2 de febrero de 1995.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

## 3143

*RESOLUCION de 2 de febrero de 1995, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hace pública la retirada de la condición de entidad gestora con capacidad plena del Mercado de Deuda Pública en anotaciones a la entidad «IBJ España, Sociedad Anónima, Sociedad de Valores», por renuncia de la citada entidad.*

La entidad «IBJ España, Sociedad Anónima, Sociedad de Valores» ha solicitado la retirada de la condición de entidad gestora con capacidad plena del Mercado de Deuda Pública en anotaciones.

Dado que conforme al Real Decreto 1009/1991, de 21 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 505/1987, de 3 de abril, en materia de adquisición y pérdida de la condición de miembro del Mercado de Deuda Pública en anotaciones, el acceso a la condición de entidad gestora es voluntario, no existiendo norma alguna que permita considerar que no tiene el mismo carácter el mantenimiento de dicha condición, en virtud de lo anterior, y de acuerdo con la delegación conferida en el apartado a) de la disposición adicional segunda de la Orden, de 19 de mayo de 1987, en su redacción dada por el artículo 8.º de la Orden, de 31 de octubre de 1991, he resuelto:

Retirar a «IBJ España, Sociedad Anónima, Sociedad de Valores», a petición de la propia entidad, la condición de entidad gestora del Mercado de Deuda Pública en anotaciones con capacidad plena, declarando de aplicación a la misma, lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Orden, de 19 de mayo de 1987, en su nueva redacción dada por la Orden, de 31 de octubre de 1991.

Madrid, 2 de febrero de 1995.—El Director General, Manuel Conthe Gutiérrez.